

2022-00132 INFORME ADJUDICACION APOYOS SRA. MARÍA ÁNGELA ACEVEDO DE RÍOS

Luz Gabriela Lopez Tobon <llopezt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/06/2023 9:30

Para: Juzgado 01 Familia - Antioquia - Girardota <j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 9 archivos adjuntos (65 MB)

2022-00132 INFORME SRA. MARÍA ÁNGELA ACEVEDO DE RÍOS.pdf; VID-20230612-WA0011 recibiendo alimentos.mp4; VID-20230612-WA0012 corredor vivienda.mp4; VID-20230612-WA0012 corredor y mascotas.mp4; VID-20230612-WA0013 baño, aseo.mp4; VID-20230612-WA0014 inicia el día y desayuno.mp4; VID-20230612-WA0015 dormida.mp4; 2022-00132 CONSENTIMIENTO INFORMADO.pdf; 2022-00132 TRASLADO INFORME.doc;

Buen día Dra. Lina y compañeros. Remito el **informe** decretado como prueba de oficio en el proceso de adjudicación de apoyos de la referencia. Igualmente, **6 videos adjuntos de ese informe, el consentimiento informado y el auto de traslado**. Saludos. Gaby.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Girardota, 14 de junio de 2023.

PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO

RADICADO: 2022-00132-00

DEMANDANTE: GLORIA ESTELLA RÍOS ACEVEDO

DEMANDADA: MARÍA ÁNGELA ACEVEDO DE RÍOS

Manifiesto voluntariamente mi consentimiento para que se realice abordaje psicosocial, por parte de la Asistente Social adscrita al Juzgado de Familia Circuito de Girardota – Antioquia, Luz Gabriela López T, con T.P. 155910 del Colegio Colombiano de Psicólogos, (en los aspectos personales, familiares, sociales), a través de entrevista, cuestionario y/o visita domiciliaria virtual o presencial, el uso de medios tecnológicos para la toma de fotografías, grabación de audio o toma de videos, solicitar el envío de los mismos, entrevista a miembros de la familia. He recibido información clara y completa sobre los propósitos del abordaje y sobre las condiciones éticas que lo guiarán. Estoy informada que los datos obtenidos harán parte del **proceso judicial de adjudicación judicial de apoyo**, en el cual soy parte y cursa en el juzgado de Familia Circuito de Girardota – Antioquia y puede ser conocido por las partes y apoderados que actúen dentro del proceso, y por quienes autorice el juzgado a cargo del referido proceso.

Se deja constancia que ha sido leído y entendido en su integridad, otorgando consentimiento de manera libre y voluntaria.

Firma de la demandante: gloria E. Ríos A.

Documento de identidad: 39.350.711 de Girardota

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
GIRARDOTA - ANTIOQUIA

Girardota, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**INFORME DE LA ENTREVISTA VIRTUAL PARA PROCESO JUDICIAL DE ADJUDICACIÓN
DE APOYOS**

En mi calidad de Asistente social adscrita a este despacho judicial y en cumplimiento de lo dispuesto por dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis (06) de junio de 2023, y que fuera notificado por Estados No. 044 del siete (07) de junio de este año, siendo las 3:00 p.m., procedo a entrevistar, con su consentimiento, a la señora **GLORIA ESTELLA RÍOS ACEVEDO**, con c.c.39.350.711, hija de la señora **MARÍA ÁNGELA ACEVEDO DE RÍOS**; y, en consecuencia, rindo el siguiente informe

1.- DATOS DEL PROCESO	
CLASE DE PROCESO	ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL.
DEMANDANTE	Gloria Estella Ríos Acevedo, c.c. 39.350.711
TITULAR DEL ACTO JURÍDICO - DEMANDADO	María Ángela Acevedo de Ríos, c.c. 21.519.870
PERSONA POSTULADA COMO APOYO	Gloria Estella Ríos Acevedo, c.c. 39.350.711 (hija)
FECHA ENTREVISTA Y HORA	miércoles, 14 de junio de 2023, hora: 3:00 P.M.
Radicado:	05-308-31-10-001-2022-00132-00

2.- OBJETIVO
Realizar informe de la entrevista virtual o presencial, “a la señora GLORIA ESTELLA RÍOS ACEVEDO, a efectos de indagar en qué condiciones personales y familiares se desarrolla la vida de la señora MARÍA ÁNGELA ACEVEDO DE RÍOS; en su residencia con dirección Calle 10 No. 14-55 Barrio Palmas del Llano en Girardota y teléfono 3192439428...”
2.1.- TÉCNICA UTILIZADAS: <ul style="list-style-type: none">- Entrevista semiestructurada, con la señora GLORIA ESTELLA RÍOS ACEVEDO (Video – llamada).- Videos y fotos relacionadas con la persona discapacitada (María Ángela Acevedo de Ríos) e hija, aportados por la señora GLORIA ESTELLA RÍOS ACEVEDO.

3.- CONTEXTUALIZACIÓN DEL CASO

La señora **GLORIA ESTELLA RÍOS ACEVEDO**, con cédula de ciudadanía No. 39.350.711, otorga el consentimiento informado y facilita comedidamente, la información y entrevista.

3.1.- PERFIL DE LA PERSONAL QUE REQUIERE EL APOYO:

Nombre de la persona titular del acto jurídico: **MARÍA ÁNGELA ACEVEDO DE RÍOS**

Documento de identidad: c.c. 21.519.870

Fecha de nacimiento: 28-06-1923

Edad: **100 años**

Ocupación Previa: Ama de casa

Dirección: Calle 10 No. 14-55 Barrio Palmas del Llano en Girardota y teléfono 3192439428

Cónyuge fallecido: Luis Felipe Ríos Agudelo, c.c. 586.539 de Barbosa

Diagnóstico: Demencia Mixta – Alzheimer y vascular, secuelas de ACV Isquémico

3.2. BREVE DESCRIPCION DE LA RESIDENCIA ACTUAL:

La vivienda de la señora **MARÍA ÁNGELA ACEVEDO DE RÍOS**, es un primer piso; y, **figura a nombre de la citada señora**, casa antigua en tapia y parte en material, con piso en baldosa y cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios.



Ilustración 1: Fotos contrato de servicios de EPM y de los impuestos de la vivienda de la señora María Ángela Acevedo de Ríos

Es una residencia amplia, organizada y consta de 1 garaje, 9 habitaciones, sala, comedor, cocina, sala de televisión, solar, sala de estudio, 3 patios y 3 baños. Se encuentra ubicada **calle 10 No. 14-55 del municipio de Girardota, Antioquia**.



Ilustración 2: Fotos de izquierda a derecha: sala de televisor, puerta con nomenclatura y comedor de la vivienda de la señora María Ángela Acevedo de Ríos

De otra parte, se observa que en el hogar de la señora Acevedo de Ríos, hay mascotas de compañía, tienen 4 perros que nombran como Tot, Perrito, Merlin y Nix (Hembra), los que continúan siendo protegidos por la señora Gloria Estella Ríos Acevedo y su familia.



Ilustración 3: Fotos patio y corredor donde se observan algunas mascotas (perros) en la vivienda de la señora María Ángela Acevedo de Ríos

La señora María Ángela Acevedo de Ríos, **tiene su propia habitación**, con cama de enfermo y, se observa una cama auxiliar en la misma, destinada al cuidador, ya sea para su hija Gloria Estella o para el señor Vianey Humberto Jaramillo Soto. Aclara la señora Gloria Estella que su madre duerme toda la noche y que no es necesario estar en vela con la señora María Ángela, solo estar atento por si sucede algo, de tal manera que cualquiera de los dos cuidadores se levanta a mirar si se descobijó o si requiere algo. Además, la habitación de la señora Gloria Estella (hija) es contigua, comunicándose internamente.



Ilustración 4: Fotos de la señora María Ángela Acevedo de Ríos en la puerta de su habitación y la cama auxiliar en su alcoba destinada al cuidador.

3.3. DESCRIPCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ACTO JURÍDICO

La señora María Ángela Acevedo de Ríos, es **viuda**; nació el 28 de junio de 1923 en Barbosa (Antioquia); cumplió **100 años**, contrajo matrimonio el 11 de febrero de 1939 con el señor LUIS FELIPE RIOS AGUDELO, **fallecido el 27 de mayo de 1995**. Procrearon **7 hijos**, tres fallecidos, a saber:

- JAIRO DE JESUS RIOS A. (**fallecido**), c.c. 3.397.806, nacido el 11-06-1942
- FABIO DE JESUS RIOS A., c.c. 8.254.059, nacido el 30-06-1944
- OLIVA DEL S. RIOS A. (**fallecida**), c.c. 32.442.112, nacida el 9-07-1949
- LUIS HERNAN RIOS A. (**fallecido**), c.c. 70.049.617, nacido el 5-04-1952
- CLARA INES RIOS A., c.c. 21.765.635, nacida el 11-10-1955
- GLORIA ESTELLA RIOS A., c.c. 39.350.711, nacida el 16-03-1961
- JUAN BERNARDO RIOS A., c.c. 70.322.994, nacido el 27-01-1966

La señora María Ángela Acevedo de Ríos, es de tez trigueña, talla pequeña; y, sus cuidadores se esmeran por mantenerla aseada y organizada. En su habitación, además de contar con una

cama de enfermo, tiene un escaparate con pañales, televisor, una silla adaptada para su descanso y no dejarla en la cama todo el tiempo. De acuerdo con su hija, la señora María Ángela Acevedo de Ríos, se desempeñaba como ama de casa y era una persona muy activa; que fue una persona muy trabajadora e inteligente, cosía, bordaba y hacía muchos trabajos manuales, asistía a clases de crochet, macramé, asistía a la casa del abuelo, le gustaba leer.



Ilustración 5: Foto de la señora María Ángela Acevedo de Ríos, realizando manualidades, antes de enfermar

Sin embargo, que en los últimos 10 años o sea a partir de los 90 años, empezó a ser un poco desmemoriada y luego inicio el ALZHEIMER. En el 2019 le dio un ACV (accidente cerebro vascular) y desde ahí todas las funciones que hacía ya no las podía ejecutar. Debido al ACV su movilidad se redujo porque quedo con hemiplejia derecha (siente su brazo y pie izquierda pero no tiene fuerza), por lo tanto, hay que asistirla en todas sus actividades al mismo tiempo que por su condición empezó a utilizar pañal". Agrega que su madre tiene DIAGNOSTICO MEDICO de: "Enfermedad de Alzheimer, Enfermedad cerebrovascular, Incontinencia urinaria, Necesidad de asistencia debida a movilidad reducida". Es atendida por la NUEVA EPS.

La señora María Ángela, no interactúa con las personas que la rodean, de manera fluida, hay **alteración en su lenguaje**, este es confuso, solo después de insistirle, manifestó su nombre y respecto a otras preguntas no respondió. Ha presentado **pérdida progresiva de la memoria**. No se autodetermina, **no es autónoma respecto a sus necesidades básicas como asearse, vestirse, alimentarse, tiene movilidad reducida y utiliza pañales, depende completamente de sus cuidadores**, en cabeza de la señora Gloria Estella Ríos Acevedo, quien asume el liderazgo y la responsabilidad de su cuidado con apoyo del señor **Vianey Humberto Jaramillo Soto** y la señora **María Cecilia Marín M.**, ésta última apoya los miércoles, jueves y sábado o si se la necesita otro día ella acude.



Ilustración 6: Fotos de la señora María Ángela Acevedo de Ríos, siendo apoyada para alimentarse, por el señor Vianey Humberto Jaramillo Soto y se observan sobre el escaparate de su habitación los pañales que requiere.

3.4. BREVE HISTORIA FAMILIAR:

3.4.1. COMPOSICION FAMILIAR de la señora María Ángela Acevedo de Ríos.

Nombre	c.c.	Parentesco	edad	Escolaridad	Ocupación
Gloria Estella Ríos Acevedo	39.350.711 Soltera con un hijo	Hija	62	Bachiller, y Sena	Ama de casa Cuidadora Apoya en la tarde en la Papelería de su hermano
Juan Bernardo Ríos Acevedo	70.322.994 Soltero sin hijos	Hijo	57	Bachiller y administrador agropecuario	Independiente - papelería
Esteban Escobar Ríos	1.035.863.934 Hijo de la Sra. Gloria Estella Ríos	Nieto	30	Bachiller y mecánico dental(prótesis, placas de bruxismo)	ocupación: en el taller en el que trabajaba Luis Hernán, taller que arreglan los arranques de las motos de alto cilindraje.
Vianey Humberto Jaramillo Soto	71.727.175 Soltero sin hijos	Ninguno	51	Bachiller y el 5 de mayo se graduó de auxiliar de Enfermería, del IMA de Bello	Cuidador



Ilustración 7: Foto de la señora María Ángela Acevedo de Ríos

4.- DILIGENCIA DE ENTREVISTA A LA SEÑORA GLORIA ESTELLA RÍOS ACEVEDO C.C. 39.350.711

La señora **GLORIA ESTELLA RÍOS ACEVEDO**, respecto a sus datos generales, manifiesta que su nombre y apellidos son como están dichos y escritos, al igual que el número de su cédula, que es hija de **MARÍA ÁNGELA ACEVEDO DE RÍOS**, con c.c. 21.519.870 y **LUIS FELIPE RÍOS AGUDELO**, c.c. 586.539 de Barbosa, fallecido el 27 de mayo de 1995, por aneurisma, cuando tenía 84 años, que el señor era independiente, trabajaba como tendero en la casa, en el garaje de la vivienda y antes de tener la tienda se ocupaba cuidando marranos en el solar y los vendía, en la tienda todos colaboraban; y, que su padre cumplió 28 años de muerto. La señora Gloria Estella Ríos Acevedo, manifiesta tener 62 años de edad, de estado civil soltera con un hijo, que cuando su padre (señor Luis Felipe) falleció, su hijo tenía 20 meses de nacido. Con el padre del niño, no hubo convivencia, no vivieron bajo el mismo techo. Es secretaria, auxiliar contable del Sena, trabajo poco en su ocupación, y después de eso cuando murió el

papá del niño realizó gestiones para reclamar la pensión para el niño, reconociendo que tuvo ese error, ya que, dice, debió reclamarla para ella. Su hijo, Esteban Escobar, tiene actualmente 30 años y ya no recibe pensión, ya que solo era hasta los 18 años. El hermano fallecido, **Luis Hernán**, era quien colaboraba en la casa, con los gastos. Agrega, que su hermano **Juan Bernardo** tiene una papelería en el parque de Girardota, abajo del Banco de Bogotá. y que a ella le gusta colaborarle, se entretiene. Sale para la papelería a las 6:00 pm., y, regresa a las 8:30 pm o 9:00 pm, para poder acostar a la mamá. Que, durante el día, su madre, está bajo el cuidado de ella y de dos personas que le colaboran, la señora **María Cecilia Marín** y el señor **Vianey Humberto Jaramillo**. Manifiesta promover la demanda, porque cuando murió su hermano **Luis Hernán**, quien murió de una insuficiencia hepática a los 69 años y no tenía hijos, dejó **dos carros** que están en un parqueadero y piensan traspasarlos a nombre de la mamá; además, también dejó una **pensión por valor de \$3.290.390 mensuales**, que le corresponde a la mamá, porque ella es la única heredera. También menciona que su hermana **Oliva del Socorro**, murió de cáncer a los 71; y, **dejó pensión por valor de \$960.000 mensuales**, que también le corresponde a la mamá, para entonces reclamarlas como pensión de sobreviviente, ya que su hermana Oliva no tiene hijas pequeñas, sus hijas son de 57, 55 y la otra tiene más de 40 años, y les dejó a ellas medio apartamento. Además, señala que la señora María Ángela Acevedo de Ríos, **no recibió pensión de su cónyuge**, aquel era independiente, trabajaba en una tienda y posteriormente cuidaba marranos en la casa. **Sobre la casa donde vive la señora María Ángela Acevedo de Ríos, explica que está a nombre de su mamá, es propia.** Que, al morir el papá, no pensaron en hacer sucesión, solo esperar hasta lo último de la mamá y entonces harán la sucesión. Que inician la demanda, debido a que, con la muerte de sus hermanos, **Oliva del Socorro y de Luis Hernán**, requieren la pensión, porque, por ejemplo, su hermano **Luis Hernán**, era quien pagaba el cuidador, asumía gastos de la casa, de la mamá; y que la única heredera es la mamá, y que su hermano **Juan Bernardo** ha sido también muy colaborador, pendiente de todo, de los gastos, del impuesto, que el pago de la funeraria, en general de la casa, que él tiene una papelería que ella apoya en las tardes. De sus hermanos, la señora Gloria Estella Ríos Acevedo logra mencionar sus fechas de nacimiento y relatar algo de cada uno, así:

1. JAIRO DE JESUS RIOS A. nació el 11 de junio de 1942. **(fallecido)**, tenía 66 años, murió de diálisis, insuficiencia renal, era diabético, soltero sin hijos. Unos 7 años antes de morir, inicio el reciclaje, antes vivía muy enfermo.
2. FABIO DE JESUS RIOS A. nació el 30 de junio de 1944, tiene 79 años, vive en Bogotá, divorciado, con un solo hijo.
3. OLIVA DEL S. RIOS A. **(fallecida)**, nació el 9 de julio de 1949, trabajaba en confecciones, murió a los 71 años.
4. LUIS HERNAN RIOS A. nació el 5 de abril de 1952, **(fallecido)**, 69 años falleció, pagaba el cuidador, era ingeniero mecánico y dejó dos carros y pensión.
5. CLARA INES RIOS A. nació el 11 de octubre de 1955, tiene 68 años, vive en Medellín, soltera, sin hijos. Y es educadora de la Universidad de Antioquia, docente de la facultad de educación infantil.
6. GLORIA ESTELLA RIOS A. nació el 16 de marzo de 1961, 62 años, cuidadora y colabora en la papelería de Bernardo
7. JUAN BERNARDO RIOS A., nació el 27 de enero de 1966, soltero, sin hijos y tiene 57 años, trabaja en la papelería.

En su opinión, considera la señora Gloria Estella Acevedo Ríos, que, **como un posible apoyador**, de faltar ella, sería su hermano **Juan Bernardo**, porque los otros viven lejos. Además, que, si ella llega a faltar antes de morir su madre, refiere que sus hermanos serán los que decidan si continúan cuidado a la madre en casa o si le pagan un geriátrico, que incluso una amiga le ha dicho que porque no la lleva a un hogar para adultos mayores donde la cuiden, pero indica que mientras ella viva, ella la atenderá en casa. Respecto a la capacidad de su madre para realizar actividades de la vida diaria, la señora Gloria Estella Acevedo, manifiesta que **su madre depende todo el tiempo de sus cuidadores**, que es apoyada para todo, para vestirse, asearse, desplazarse, para alimentarse, que de pronto coge un pandequeso o fruta picada y come, o coge la cuchara, pero se chorrea, **no realiza actividades de la vida diaria de manera autónoma**. Además, que su madre, no tiene control de esfínteres, utiliza pañales y tiene problemas de memoria. Expresa que su madre tiene **hemiplejía derecha que le afecta los miembros superior e inferior izquierdo y tiene una IPS domiciliaria, viene el médico cada mes y la nutricionista, cada tres meses**. Que su madre, recibe suministro nutricional y para prever la osteoporosis, por parte de la Nueva Eps, como PROWHEY y CITRAGEL.



Ilustración 8: Fotos de los alimentos nutricionales de la señora María Ángela Acevedo de Ríos

Considera que no tiene inhabilidades para ser apoyadora, que no tiene vicios como fumar, ingerir alcohol, consumo de psicoactivos, u otros. Que se ve como una persona normal, actualmente sin enfermedades. De sí misma, manifiesta, no gustarle las personas malgeniadas, considera que siempre que se levanta lo hace de buen genio; y, que, aunque se cansa no le da mal genio, que a veces es acelerada. Se autodescribe como una persona tranquila, de buen humor, sincera, alegre, que no se aburre fácilmente, paciente y que siente que es una buena hermana e hija. Finalmente, la entrevistada, no deseó agregar nada más y se dio por terminada la diligencia.



Ilustración 9: Foto de la señora María Ángela Acevedo de Ríos, con sus cuidadores de izquierda a derecha: señora Gloria Estella Ríos Acevedo (hija), María Cecilia Marín M, y Vianey Humberto Jaramillo Soto

5.- ANEXOS

- 6 videos de la rutina diaria de la señora María Ángela Acevedo de Ríos, enviados por la señora Gloria Estella Ríos Acevedo.



VID-20230612-WA00 14 inicia el día y desah



VID-20230612-WA00 13 baño, aseo.mp4



VID-20230612-WA00 12 corredor y mascot12



VID-20230612-WA00 12 corredor vivienda11



VID-20230612-WA00 11 recibiendo aliment



VID-20230612-WA00
15 dormida.mp4

6.- CONCLUSIONES

- La señora María Ángela Acevedo de Ríos vive en la dirección anotada en la demanda en compañía de su familia, y es la propietaria de la vivienda donde reside. Se la mantiene aseada y organizada, tiene su propia habitación y se le ha adaptado una silla para su comodidad y para descansar de la cama,. En su hogar hay animales de compañía, que continúan siendo protegidos por la señora GLORIA ESTELLA RÍOS ACEVEDO.
- La señora María Ángela Acevedo de Ríos, enviudó tras el fallecimiento de su cónyuge LUIS FELIPE RÍOS AGUDELO, c.c. 586.539 de Barbosa, ocurrido el 27 de mayo de 1995, tuvo 7 hijos, tres de ellos fallecidos y actualmente vive en compañía de sus hijos Gloria Estella Y Juan Bernardo Ríos Acevedo y su nieto Esteban Escobar Ríos, y para el cuidado de la señora María Ángela Acevedo de Ríos, recibe apoyo de los señores María Cecilia Marín M, y Vianey Humberto Jaramillo Soto.
- La señora María Ángela Acevedo de Ríos, no cuenta con pensión de su cónyuge, su manutención dependía de sus hijos, Luis Hernán Ríos Acevedo (fallecido), y actualmente continúa con el apoyo de su hijo Juan Bernardo Ríos Acevedo, pero tras la pérdida de sus hijos Oliva del Socorro y de Luis Hernán Ríos Acevedo, quienes dejaron pensión, ella es la única heredera que puede recibir pensión de sobreviviente y poder así, continuar sufriendo sus necesidades básicas y dar calidad de vida en su avanzada edad.
- A la señora María Ángela Acevedo de Ríos, se le vienen garantizando derechos como a la salud, alimentación, vivienda, cuidados, entre otros, y de manera amorosa y protectora permanece al cuidado de su hija Gloria Estella Acevedo Ríos y de otros cuidadores, de quienes depende completamente para realizar todas las actividades de la vida diaria.
- La enfermedad diagnosticada de Demencia Mixta – Alzheimer y vascular, secuelas de ACV Isquémico, que padece la señora María Ángela Acevedo de Ríos, le ha afectado las funciones cognoscitivas, intelectuales, de pensamiento, motoras. Presenta alteración del lenguaje verbal, este es confuso, si bien se le hace preguntas, no interactúa de manera fluida, no recuerda el nombre de su finado esposo ni el de todos sus hijos, tampoco responde a preguntas que le hace su hija – cuidadora. solo después de insistirle, manifestó su nombre y respecto a otras preguntas no respondió. Ha presentado pérdida progresiva de la memoria. No se autodetermina, no es autónoma respecto a sus necesidades básicas como asearse, vestirse, alimentarse, tiene movilidad reducida, con descontrol de esfínteres, utiliza pañales. depende completamente de sus cuidadores, en cabeza de la señora Gloria Estella Ríos Acevedo, quien asume el liderazgo y la responsabilidad de su cuidado con apoyo del señor Vianey Humberto Jaramillo Soto y la señora María Cecilia Marín M. La señora Gloria Estella Ríos Acevedo, expresa que su madre tiene hemiplejía derecha que le afecta los miembros superior e inferior izquierdo y tiene una IPS domiciliaria, con visitas del médico cada mes y de la nutricionista, cada tres meses. Recibe suministros nutricionales y para prevenir la osteoporosis de la Nueva Eps, como PROWEY y CITRAGEL
- Todo lo anterior, conlleva que la señora María Ángela Acevedo de Ríos requiera de apoyos para la realización de todas las actividades de la vida diaria y para los actos jurídicos que necesite o pueda llegar a requerir.

Pasa a Despacho para lo pertinente,



Luz Gabriela López T.
Asistente Social
Psicóloga de la U. de A.
Registro No. 857
Tarjeta Profesional 155910 del Colegio
Colombiano de Psicólogos